

ACTA No.010

DEL CONSEJO ACADEMICO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE DEL CAUCA

FECHA

; Septiembre 12 de 2016

Hora

: 2:30 p.m. a 5:12 p.m.

Lugar

: CDAF - facultad de Ciencias de la Educación

Modalidad : Presencial

Carácter

: Extraordinaria

CONSEJEROS ASISTENTES NOMBRE Y CARGO

1. Doctora Stella Colonia Neira-Vicerrectora Académica.

- 2. Doctora Marisol Sánchez Valencia, Decana facultad de Ciencias Administrativas, Económicas y Contables.
- 3. Doctor Carlos Hernán Méndez Díaz, Decano facultad de Ciencias de la Educación.
- 4. Doctor Alberto Herney Campo González, Decano facultad Ciencias de la
- 5. Lic. Orlando Gómez Mesa, Representante de los docentes Hora-cátedra.
- 6. Sr. Jorge Iván Noguera Jiménez Representante de los estudiantes jornada nocturna, se excusó debido a compromisos laborales.

CONSEJEROS AUSENTES

NOMBRE Y CARGO

- 7. Doctor Jairo Gutiérrez Obando Rector, Presidente del Consejo, se excusó de su inasistencia
- 8. Doctora Alicia Uribe Taborda, Decana facultad de Ciencias Jurídicas y Humanísticas, se excusó.
- 9. Doctor Hugo Fernando Saavedra Abadía, Decano facultad de Ingeniería, se
- 10. Srta. Jessika Lorena Osorio Marín- Representante de los estudiantes jornada diurna, informó vía telefónica de su inasistencia debido a compromisos académicos como la realización de sus prácticas.

Asistió como invitado el doctor Luís Humberto Rojas Higuita, Jefe de la oficina virtual y a distancia y demás personas invitadas que se relacionan en el punto 2 del desarrollo del orden del día.

Actuó como Secretaria del Consejo la Dra. Limbania Perea Doronsoro, sin voz y sin voto. En uso de sus facultades estatutarias y en ausencia del señor Rector presidió la sesión la Doctora Stella Colonia Neira-Vicerrectora Académica, con derecho a voz y voto, quien sometió a consideración el orden del día propuesto y aprobado por los Consejeros, así:

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tulvá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos par@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA



2

ORDEN DEL DIA:

- 1. Llamada a lista y verificación del quorum.
- 2. Continuación revisión Propuesta de Estatuto Docente

DESARROLLO DEL ORDEN DEL DÍA:

1. Verificación quorum.

En el artículo 24 del Acuerdo No.005 de marzo 8 de 2016, expedido por el Consejo Directivo, establece lo siguiente: "...Constituye quórum para abrir sesiones y deliberar, la asistencia de por lo menos la mitad más uno de los miembros con derecho a voto que hayan acreditado su calidad de tales ante el Secretario (a) del Consejo Académico. Las decisiones se toman con el voto favorable de la mayoría absoluta de los miembros del Consejo que tengan acreditada su calidad de tales ante el Secretario (a) del Consejo....".

En aplicación de lo anterior, el total de los miembros que hay actualmente y que están en pleno ejercicio de sus funciones con derecho a voz y voto y que han acreditado su calidad ante la Secretaria del Consejo es de diez (10), por lo tanto la mitad más uno equivale a seis (6) Consejeros para abrir sesión y deliberar y para decidir con el voto favorable de la mayoría absoluta del total de los 10 Consejeros que han acreditado su calidad de tal ante el Secretario (a) es de seis (6) votos a favor.

De acuerdo con lo anterior, se confirmó la asistencia al inicio de la sesión de seis (6) Consejeros, en ejercicio de sus funciones con derecho a voz y voto, tal como aparecen relacionados en la presente acta.

2. Continuación revisión de la propuesta de Estatuto Docente.

Invitados que se hicieron presentes: Vicerrectora Administrativa y Financiera, doctora Luz Mireya González; Profesional de la oficina de Planeación, Ing. Oscar Javier Velásquez H; Miembro de la Junta Directiva de APROUCEVA, Ing. Rodrigo Herrera Hoyos; Representante de los Profesores ante el Consejo Directivo, Ing. Gustavo Adolfo Salazar López; Asesora Jurídica de la Institución, doctora Martha Lucía Álvarez C; doctora Mariana Donneys Agudelo, Asesora Jurídica Externa del Consejo Directivo, doctora Elsa Teresa Peláez, Asesora Jurídica Externa.

Se continuó con los siguientes artículos y una vez escuchadas las intervenciones se realizaron ajustes a la redacción y modificaciones relevantes a los siguientes artículos:

Capitulo VII Escalafón para la carrera docente.

En el texto del Artículo 15, se modifica la palabra "profesor" por "docente, el texto acordado quedó así:



"ARTÍCULO 15°. El escalafón docente es un sistema jerarquizado por categorías, según la preparación académica, experiencia docente, investigativa, producción intelectual y aportes significativos a la docencia, las ciencias, las artes o las humanidades, a cada una de las cuales corresponden funciones y responsabilidades específicas."

En el Artículo 16, se suprime la expresión "de conformidad con la evaluación de su desempeño", el texto del parágrafo de este artículo queda como está propuesto. El texto completo del artículo 16 acordado quedó así:

"Artículo 16°. La carrera docente en la UCEVA se inicia con el ingreso del docente en el Escalafón que tiene por objeto garantizar su estabilidad y su promoción en la Institución.

Parágrafo. Los requisitos y condiciones de ingreso y promoción dentro del Escalafón docente serán de carácter académico. Para ello se deberá tener en cuenta además del tiempo de permanencia en cada categoría: como mínimo, las investigaciones y publicaciones realizadas, los títulos obtenidos, los cursos de capacitación, actualización y perfeccionamiento adelantados, la experiencia cualificada en cargos de dirección académica, la eficiencia y la trayectoria profesoral."

ARTÍCULO XX: se deja enunciado para definir REQUISITOS DE LA CONVOCATORIA para la selección de docentes.

En el artículo 17, se ajustaron los literales c y e., el texto del artículo es el siguiente:

"Artículo 17°. Criterios para la valoración en el escalafón. Para la ubicación en el escalafón, se tendrán en cuenta los siguientes criterios.

- a. La formación académica universitaria en un área específica del conocimiento.
- b. La formación pedagógica.
- c. La experiencia en docencia en educación superior.
- d. La formación en segundo idioma.
- e. La experiencia profesional.
- f. La experiencia en investigación.
- g. La experiencia en proyectos académicos.
- h. La producción intelectual.
- i. La Evaluación del desempeño institucional."

Se precisó por la Vicerrectora Académica ante la inquietud de algunos Consejeros por estas exigencias frente a los docentes que ya llevan varios años vinculados a la Institución, por lo que se aclaró que este artículo contiene el catálogo de lo que se va a exigir al docente que se vincule. Ya el detalle se especificará de acuerdo con el escalafón. Seguido aclaró la doctora Martha Lucía Álvarez que en una convocatoria

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro 1 Salida Sur Tuluá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria

PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co
Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA

1



4

debe publicarse todos estos criterios y si hay alguno o algunos que no aplican, así se deberá indicar.

En el artículo 18 se realizaron ajustes en el parágrafo. El texto completo y ajustado quedó así:

"Artículo 18. Los Docentes de la Institución estarán escalafonados en las siguientes categorías:

- a. Profesor Auxiliar.
- b. Profesor Asistente.
- c. Profesor Asociado.
- d. Profesor Titular.

El parágrafo, El Docente vinculado a la UCEVA, mediante proceso de selección, que previamente haya sido escalafonado en Institución de Educación Superior legalmente reconocida, será ubicado en su categoría.".

Se revisó el Artículo 19º al que se le hizo ajustes. El texto acordado es el siguiente:

"Artículo 19. Para ser Docente Auxiliar se requiere:

- a. Haber superado el periodo de prueba de ingreso
- b. Acreditar constancias de actualización en pedagogía, didáctica o evaluación en educación superior, no inferior a 30 horas.
- c. Obtener calificación satisfactoria en la evaluación del desempeño.

Se ajusta el texto del Artículo 20°, el cual quedó acordado así:

"Artículo 20: Para ser Docente Asistente se requiere:

- a. sido docente auxiliar mínimo de dos (2) años en modalidad tiempo completo o cuatro (4) años como docente medio tiempo.
- b. Acreditar producción como investigador en proyectos de carácter científico, artístico o humanístico.
- c. Haber realizado publicaciones en revistas indexadas nacionales y/o internacionales.
- d. Haber sido evaluado satisfactoriamente en el año inmediatamente anterior.
- e. Acreditar manejo en ambientes virtuales de aprendizaje.

Respecto a la exigencia sobre producción como investigador que debe ser de "carácter científico" se manifestó, por uno de los Consejeros, que ello es más comprometedor para algunos programas y está bien que haya unas medidas estándares a nivel nacional, pero no podemos olvidar quienes somos como Institución.

Carrera 27A No. 48-144 Kilómetro I Salida Sur Tulvá - Edificio CAU Ciudadela Universitaria
PBX: (2) 224 22 02 - FAX: (2) 225 90 51 www.uceva.edu.co
Email: info@uceva.edu.co - Peticiones Quejas y Reclamos pqr@uceva.edu.co

TULUÁ - VALLE DEL CAUCA - COLOMBIA



La doctora Stella Colonia llama a la reflexión y hace claridad que estos requisitos son para quienes ingresan, así que invitó a que se revise lo que se está proponiendo modificar.

Agotado el orden del día la doctora Stella Colonia Neira, por terminada la sesión siendo las 5:12 pm. Se acordó citar para continuar con este tema para el día 21 de septiembre de 2016.

La presente acta fue aprobada en sesión verificada el día 30 de noviembre de 2016 y presidida por el doctor Jairo Gutiérrez Obando.

Firman en el acta.

La Presidenta del Consejo,

STELLA COLONIA NEIRA

La Secretaria del Consejo,

LIMBANIA PEREA DORONSORO

5

Proyectó: Limbania Perea D.

